

145

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 12 JUL 2021

Proceso N° 2021-00041-00

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado judicial de la parte actora, y al tenor de lo dispuesto por el artículo 461 del CGP, se dispone:

1. Declarar terminado el presente proceso promovido por el Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo, en contra de Juan Carlos Bonilla Pabón, por pago total de la obligación.
2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y poner a disposición los bienes desembargados y/o remanentes, si a ello hubiere lugar. Oficiese.
3. Ordenar, con destino y a costa de la parte demandada, el desglose de los documentos base de la demanda, con las constancias del caso.
4. Sin condena en costas a las partes.
5. Archivar el expediente en oportunidad, cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE.

*Nelson Andrés Pérez Ortiz*  
 NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ  
 Juez

fg

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO  
 Bogotá, D.C.

Notificación por estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO  
 No. 958  
 Fijado hoy 13 JUL 2021

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO  
 Secretario

